



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
***Transformado transitoriamente en***  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

**REF: N° 110014003086-2011-00003-00**

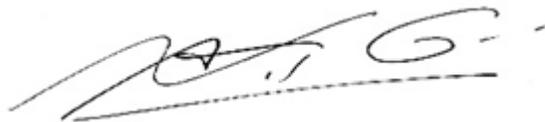
En atención al informe secretarial que antecede, para darle continuidad al proceso, se dispone:

- 1.- Por secretaría, actualícese y tramítese el oficio No. 0132 del 21 de enero de 2020.
- 2.- En cumplimiento al numeral 3° del auto de fecha 18 de febrero de los corrientes, por secretaría, realícese el emplazamiento ordenado, mediante la inclusión del nombre de las personas emplazadas, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 10° del decreto 806 de 2020.
- 3.- Se requiere a los interesados en la sucesión para que acrediten el interés que le asiste a LILIANA ORTIZ para participar en el presente asunto liquidatario, por lo que deberán adosar el documento idóneo para ese fin, en caso tal, deberán integrar el proceso de sucesión con la aludida (Liliana Ortiz) en calidad de heredera de MYRIAM ORTIZ FOGLEA, razón por la cual se impone la carga a los iniciadores del trámite sucesorio para que procedan a notificar a Liliana Ortiz en la calle 40 sur No. 72-80 apartamento 203 torre 16 Barrio Timiza de esta ciudad.
- 4.- Se le ordena a los interesados en la sucesión acreditar como legalmente corresponde la muerte presunta del otrora llamado al juicio, esto es, el heredero Nicolás Ortiz Foglia, para lo cual deberán aportar los documentos idóneos de tal suceso, e igualmente notificar a sus herederos determinados e indeterminados.

Para el cumplimiento de los numerales 3° y 4° de ese proveído, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por

estado de este proveído, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito del trámite sucesoral (art. 317 del C. G. del P.)**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>088</u> de hoy <u>16 DE OCTUBRE 2020</u>
La Secretaria  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6953297402390dedd2607c6c6229a18700a1ef336c1c7eece3550e0631e1124**

Documento generado en 15/10/2020 10:31:42 a.m.